

A. D. Man. Joaqu. & Elefald.

Junio 9 de 1808.

Salinas & Guip.^a

Por la contestacion de V. sin fecha quedo enterado de que ha dirigido el pliego al V. General D. Juan de la Diputacion de esta M. N. y M. L. Provincia; y en orden a la pregunta que V. me hace sobre si los pliegos que le dirija en lo sucesivo podran remitirse a Justicia en Justicia puede V. consultarlo con la misma Diputacion a quien incumbe la decision de este punto en inteligencia de que aqui se suplen estos gastos a los fondos de la Prov.^a

Dio que a V. m. d. y f. a

